

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 10 de Setiembre del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha diez de setiembre del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 809-2013-R.- CALLAO, 10 DE SETIEMBRE DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio N° 705-2013-OASA (Expediente N° 01005677) recibido el 04 de setiembre del 2013, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, solicita la modificación de la Resolución N° 748-2013-R.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el numeral 1° de la Resolución N° 748-2013-R del 19 de agosto del 2013, se aprobó, el Expediente de Contratación para la realización del Proceso de Selección Licitación Pública N° 005-2013-UNAC para el "Proyecto de Implementación de Laboratorio de Termodinámica y Fluidos FIPA", por un valor referencial total de hasta S/. 449,700.00 (cuatrocientos cuarenta y nueve mil setecientos con 00/100 nuevos soles), incluido el IGV, el cual debe sujetarse a lo prescrito en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por Ley N° 29873, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF y la normatividad vigente;

Que, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, mediante el Oficio del visto, manifiesta que con Oficio N° 594-2013-OASA de fecha 25 de julio del 2013, solicitó la aprobación del acotado Expediente de Contratación por un valor referencial total de hasta S/. 449,700.00 (cuatrocientos cuarenta y nueve mil setecientos con 00/100 nuevos soles), faltando adicionar "PRECIOS CIF puesto en los almacenes de la Universidad y cualquier otro concepto que incida en el costo total de los bienes", por lo que se hace necesario rectificar la Resolución N° 748-2013-R del 19 de agosto del 2013, conforme al Art. 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1° RECTIFICAR**, el numeral 1° de la Resolución N° 748-2013-R del 19 de agosto del 2013, únicamente en el extremo correspondiente a la inclusión del PRECIO CIP de la Licitación Pública N° 005-2013-UNAC, quedando subsistentes los demás extremos de dicha Resolución, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, debiéndose consignar según el siguiente detalle:

“1º **APROBAR**, el Expediente de Contratación para la realización del Proceso de Selección **Licitación Pública N° 005-2013-UNAC** para el “**Proyecto de Implementación de Laboratorio de Termodinámica y Fluidos FIPA**”, por un valor referencial total de hasta S/. 449,700.00 (cuatrocientos cuarenta y nueve mil setecientos con 00/100 nuevos soles), PRECIOS CIP puesto en los almacenes de la Universidad y cualquier otro concepto que incida en el costo total de los bienes, incluido el IGV, el cual debe sujetarse a lo prescrito en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por Ley N° 29873, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF y la normatividad vigente.

2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, Sistema Electrónico de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – SEACE, Vicerrectores, Comité Especial, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Asociación de Docentes, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. OSCE, SEACE, Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OAL, OPLA, OCI, OGA,  
cc. OAGRA, OCP, OFT, OASA, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesados.